



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En San Adrián, a 27 de diciembre de 2024.

D^a Marta Ezquerria Martínez, en calidad de alcaldesa de esta villa, pone en conocimiento de todos los establecimientos dedicados con carácter permanente a espectáculos públicos y actividades recreativas que se han establecido los horarios especiales que regirán durante todo el año 2025.

A tal efecto, esta Alcaldía ha dictado la resolución n^o 563/2025, de 27 de diciembre, por la que se autorizan los referidos horarios especiales de cierre de los citados establecimientos de San Adrián, de la que se le adjunta traslado.

En dicha resolución se mantiene la ampliación en una hora del horario general establecido en la normativa, además de autorizarse determinados horarios especiales en las fiestas locales que se especifican.

Se advierte a todos los establecimientos afectados de que la infracción de la normativa en materia de horarios y ruidos podrá ser sancionada conforme a la normativa vigente en la materia; en concreto, se considera infracción grave, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos y actividades recreativas *“el incumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas.”*

Viene siendo habitual en este municipio que los bares saquen una barra a la puerta de su local durante las fiestas de la Juventud, y durante las patronales, por lo que se hace necesario establecer unas normas mínimas que favorezcan la convivencia y el respeto. Por lo tanto:

- La barra en la calle se permitirá durante las fiestas de la Juventud, los días en los que se celebren, hasta las 6:00 horas.
- Durante las fiestas patronales:
Los días 24, 25, 26 y 27 de julio se permite la barra en la calle hasta las 6:00 horas.
Los días 28, 29 y 30 de julio: no se permite barra en la calle.
- La música será unificada y se apagará a las 6:00 horas en la calle.

Se solicita encarecidamente que se cumplan los horarios y la normativa en materia de ruidos, para evitar posibles quejas vecinales.

Esperando vuestra colaboración, recibid un cordial saludo de vuestra alcaldesa.

La alcaldesa,